



Metepec
GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027

**MANUAL
DE ORGANIZACIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE METEPEC, HIDALGO.
DIRECCIÓN DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
ADMINISTRACION 2024-2027**

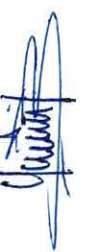
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
AREA: DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones to its left.]

INDICE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1 INTRODUCCIÓN	3
1.2 MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	4
1.3 MISIÓN Y VISIÓN	5
MISIÓN	5
VISIÓN	5
1.4 OBJETIVOS	6
CAPITULO II DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	7
2.1 ORGANIGRAMA ESPECIFICO	7
2.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: DIRECTOR DE OBRAS	8
2.2.3 ORGANIGRAMA ESPECIFICO SUBDIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	10
2.2.2 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: SUPERVISOR DE OBRAS	12
4.1 FUENTES DE INFORMACIÓN	16
4.2 AUTORIZACIÓN	16



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

PARA CUMPLIR CON LAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO EN FORMA SOSTENIDA, SE REQUIERE DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE FORTALEZCAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONALIDAD DEL AYUNTAMIENTO.

EN ESTE SENTIDO, EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ES UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO Y CONSULTA QUE REGISTRA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL MARCO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, ESTRUCTURA ORGÁNICA, LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS QUE LA INTEGRAN, LOS NIVELES JERÁRQUICOS QUE, EN CONJUNTO ESQUEMATIZAN Y RESUMEN LA ORGANIZACIÓN DE LA MISMA.

EN ÉL SE IDENTIFICAN CON CLARIDAD LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, DESCRITOS DE MANERA UNIFORME Y SECUENCIAL A TRAVÉS DE LA DIAGRAMACIÓN DE SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS.

ESTÁ INTEGRADO, DE TAL FORMA, QUE PERMITE SER UTILIZADO POR LOS EMPLEADOS COMO UNA GUÍA PERMANENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS; ASÍ COMO PARA ORIENTAR E INDUCIR AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU ADAPTACIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN LABORAL.

COMO UNA REFERENCIA OBLIGADA PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS Y EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES EN FORMA EFICIENTE, SE REQUIERE QUE PERIÓDICAMENTE SEA REVISADO, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR SU CONTENIDO Y REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LAS PRIORIDADES, METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL.

1.2 MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

LAS BASES LEGALES QUE SUSTENTAN Y REGULAN LAS ACCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE ENMARCAN DENTRO DEL SIGUIENTE MARCO JURÍDICO PRESENTADO:

- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- ❖ LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
- ❖ LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
- ❖ LEY DE INGRESOS.
- ❖ LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- ❖ LEY DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- ❖ LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- ❖ LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- ❖ REGLAMENTO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.
- ❖ DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.
- ❖ MANUAL DE OPERACIÓN DEL FAISM

1.3 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

"PLANIFICAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD. CON EL COMPROMISO DE UTILIZAR TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA Y PRÁCTICAS INNOVADORAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE CADA OBRA, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN TODOS LOS PROCESOS, Y CONTRIBUIR SIGNIFICATIVAMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO. NUESTRO OBJETIVO ES CREAR UN ENTORNO URBANO ACCESIBLE, FUNCIONAL Y RESILIENTE QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES PRESENTES Y FUTURAS DE LOS CIUDADANOS DE METEPEC."

VISIÓN

"SER UNA DIRECCIÓN QUE LIDERA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y EFICIENTE, IMPULSANDO LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA MEJORAR CONTINUAMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE METEPEC, HIDALGO."


[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Vertical handwritten signatures and initials in blue ink]

1.4 OBJETIVOS

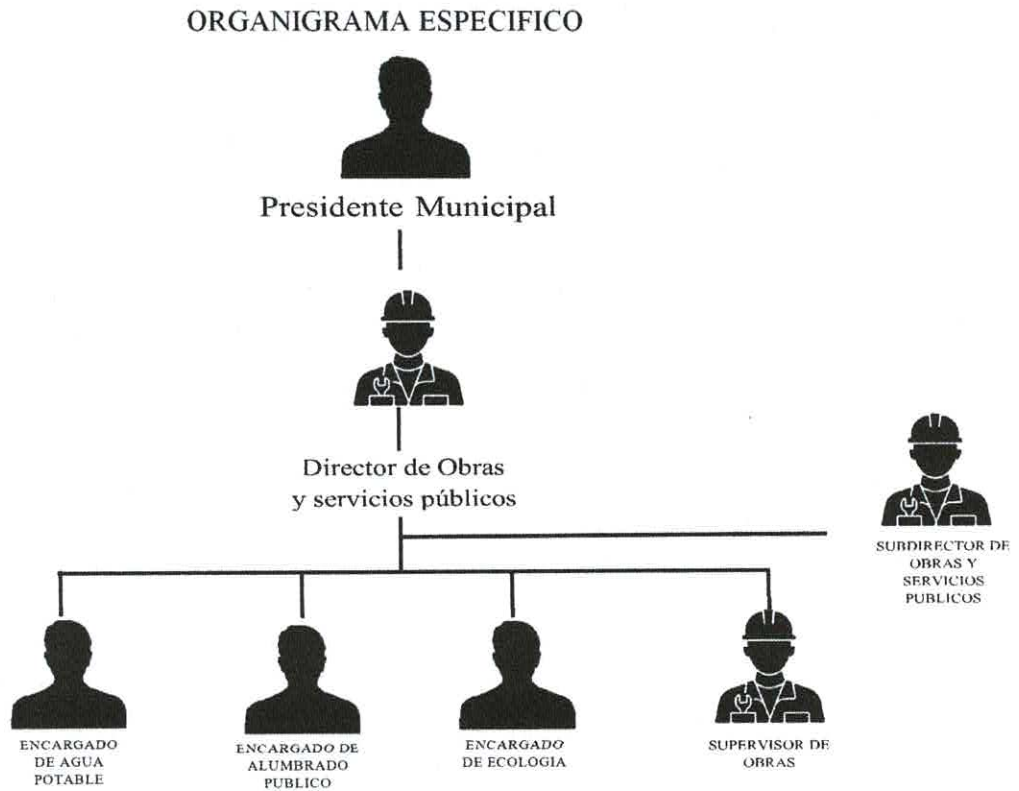
LOS OBJETIVOS GENERALES QUE ORIENTAN LAS ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN ASPIRA LOGRAR A TRAVÉS DE SU MISIÓN EN UN LAPSO DEFINIDO DE TIEMPO.

- MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA: DESARROLLAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE MEJOREN LA CONECTIVIDAD, EL TRANSPORTE Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: IMPLEMENTAR PRÁCTICAS DE CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN QUE PROTEJAN EL MEDIO AMBIENTE Y PROMUEVAN EL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.
- FOMENTAR LA INNOVACIÓN: ADOPTAR TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y MEJORES PRÁCTICAS GLOBALES EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD: ASEGURAR QUE TODAS LAS OBRAS Y PROYECTOS SEAN INCLUSIVOS Y ACCESIBLES PARA TODOS LOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN.
- FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ESTABLECER CANALES EFECTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS.



CAPITULO II DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

2.1 ORGANIGRAMA ESPECIFICO

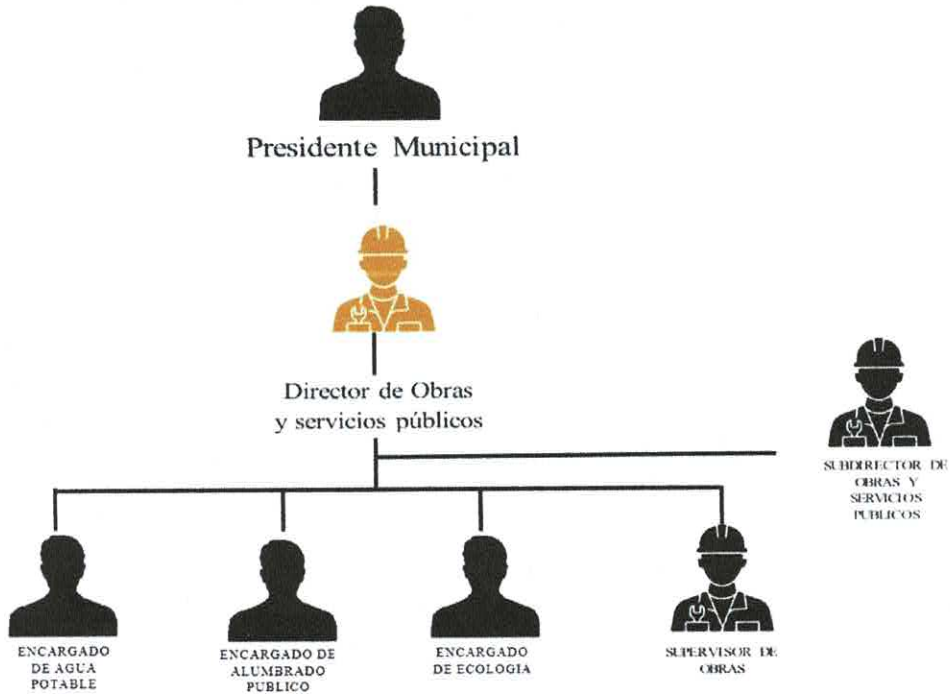


2.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: DIRECTOR DE OBRAS

PUESTO:	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
FORMACIÓN:	NIVEL MÍNIMO REQUERIDO EN LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA O CARRERA AFÍN. COLEGIADO EN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CERTIFICADO EN OBRA PUBLICA
EXPERIENCIA RECOMENDADA	DE 5 AÑOS, CON CONOCIMIENTOS EN OBRAS PÚBLICA, DISEÑO Y CÁLCULO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, TOPOGRAFÍA, INFORMÁTICA, MANEJO DE AUTOCAD, ANÁLISIS DE P.U., SUPERVISIÓN DE OBRA, TRABAJO EN EQUIPO, Y FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
REPORTAR A	PRESIDENTE MUNICIPAL
LE REPORTAN	SUBDIRECTOR DE OBRAS, ENCARGADO DE AGUA POTABLE, ENCARGADO DE ECOLOGIA, ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SUPERVISORES DE OBRAS
FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> I. DIRIGIR, COORDINAR Y VIGILAR LA OBRA PÚBLICA QUE REALICEN LOS PARTICULARES ASIGNADOS POR CONCURSO, LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA. II. GESTIONAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL. III. GESTIONAR OBRAS QUE MARQUEN UN IMPACTO SOCIAL EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO CON USO DE RECURSOS MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES. IV. VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS MUNICIPALES DESTINADOS A LA OBRA PÚBLICA EJERCICIENDO Y CONTROLANDO EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL ANUAL ASIGNADO A LA DIRECCIÓN. V. SUPEVISAR LA ELABORACIÓN DE MANERA CORRECTA Y COMPLETA LAS BITÁCORAS Y/O EXPEDIENTES ABIERTOS CON MOTIVO DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. VI. PROGRAMAR, CONVOCAR Y CELEBRAR LAS LICITACIONES O CONCURSOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. VII. AUTORIZAR PARA SU PAGO LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTEN LOS CONTRATISTAS DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL ASIGNADA, VALIDADA POR LOS SUPERVISORES, MISMOS QUE VERIFICARAN LOS AVANCES FÍSICOS, PRUEBAS DE LABORATORIO Y CALIDAD. VIII. VERIFICAR QUE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS, LAS EJECUTORAS PROGRAMARAN Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO. IX. REALIZAR LA GESTION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO. X. AUTORIZAR LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

	<p>INTERNAS NECESARIAS PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COORDINACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN.</p> <p>XI. REALIZAR REPORTES MENSUALES DEL PERSONAL OPERATIVO A SU CARGO.</p> <p>XII. ENTREGAR A INICIO DE AÑO UNA RELACIÓN DE OBRAS SOLICITADAS POR LA CIUDADANÍA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MIDS SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES MISMAS QUE QUEDARAN INCLUIDAS EN EL COPLADEM</p> <p>XIII. CONOCER EL MONTO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTA EN CURSO.</p> <p>XIV. ESTAR EN ESTRECHA COMUNICACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL Y LAS RESPECTIVAS ÁREAS QUE LOS COMPONEN.</p> <p>XV. RECABAR LA INFORMACION DE LOS ENCARGADOS DE EL ÁREA DE SERVICIOS PUBLICOS</p>
--	--

ORGANIGRAMA ESPECIFICO



Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

2.2.3 ORGANIGRAMA ESPECIFICO SUBDIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PUESTO:	SUBDIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FORMACIÓN:	NIVEL MÍNIMO REQUERIDO EN LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA O CARRERA RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO.
EXPERIENCIA RECOMENDADA:	DE 2 AÑOS, CON CONOCIMIENTOS EN OBRAS PÚBLICA, DISEÑO Y CÁLCULO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, TOPOGRAFÍA, INFORMÁTICA, MANEJO DE AUTOCAD, CIVIL CAD, ANÁLISIS DE P.U., SUPERVISIÓN DE OBRA, TRABAJO EN EQUIPO, Y FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
REPORTAR A:	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
LE REPORTAN:	SUPERVISORES DE OBRAS, ENCARGADO DE AGUA POTABLE, ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO, ENCARGADO DE ECOLOGIA
FUNCIONES:	<ol style="list-style-type: none"> I. DAR SEGUIMIENTO FÍSICO Y FINANCIERO A LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN EN EL MUNICIPIO, MANTENIENDO DEBIDAMENTE INFORMADA A TODAS LAS PARTES QUE ESTÉN INVOLUCRADAS. II. PROGRAMAR Y PLANIFICAR RECORRIDOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN, ARRANQUES DE OBRA Y/O PROPIEDADES QUE SE ENCUENTARAN EN EL MUNICIPIO III. PLANIFICAR Y EJECUTAR SOLUCIONES PRONTAS ANTE LAS SOLICITUDES A PROBLEMATICAS EN MATERIA DE OBRA QUE PRESENTE LA CIUDADANÍA. IV. ACUDIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, QUE CONVOQUEN LAS INSTANCIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, QUE ESTÉN ENFOCADOS A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES. V. MANTENER ESTRECHA COMUNICACIÓN CON CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE FUERON FAVORECIDOS POR LAS LICITACIONES, Y EN CASO DE SER NECESARIO ASESORAR AL CONSTRUCTOR PARA QUE NO CAIGA EN FALTAS AL REGLAMENTO POR OMISIÓN O IGNORANCIA DEL MISMO. VI. SOLICITAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA DIRECCIÓN. VII. APROBAR LAS MODIFICACIONES DE PROYECTOS POR RAZONES TÉCNICAS JUSTIFICADAS CUANDO ASÍ SE REQUIERA, EN EL TRANSCURSO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. VIII. DAR SEGUIMIENTO DE INICIO, PROCESO Y TÉRMINO DE LAS OBRAS. IX. REVISAR PRESUPUESTOS TÉCNICOS EN CADA UNA DE LAS OBRAS. X. LLEVAR UN CONTROL INTERNO DE LAS OBRAS QUE SE FINALIZAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y REVISAR QUE TODOS LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA ESTÉN CORRECTOS, XI. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y TRABAJO TÉCNICOS NECESARIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE LE TURNEN. XII. CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO, ENTRE OTROS, DEBERÁ RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES. XIII. RECABAR INFORMACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES XIV. DAR ATENCION A LAS SOLIITUDES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

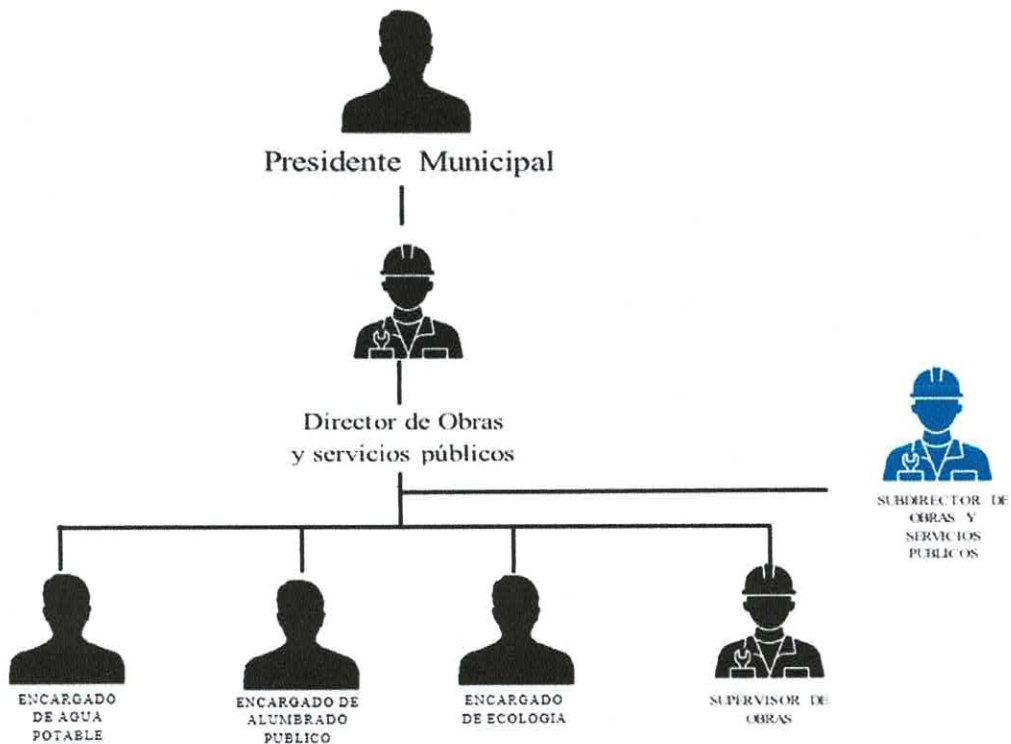
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ORGANIGRAMA ESPECIFICO

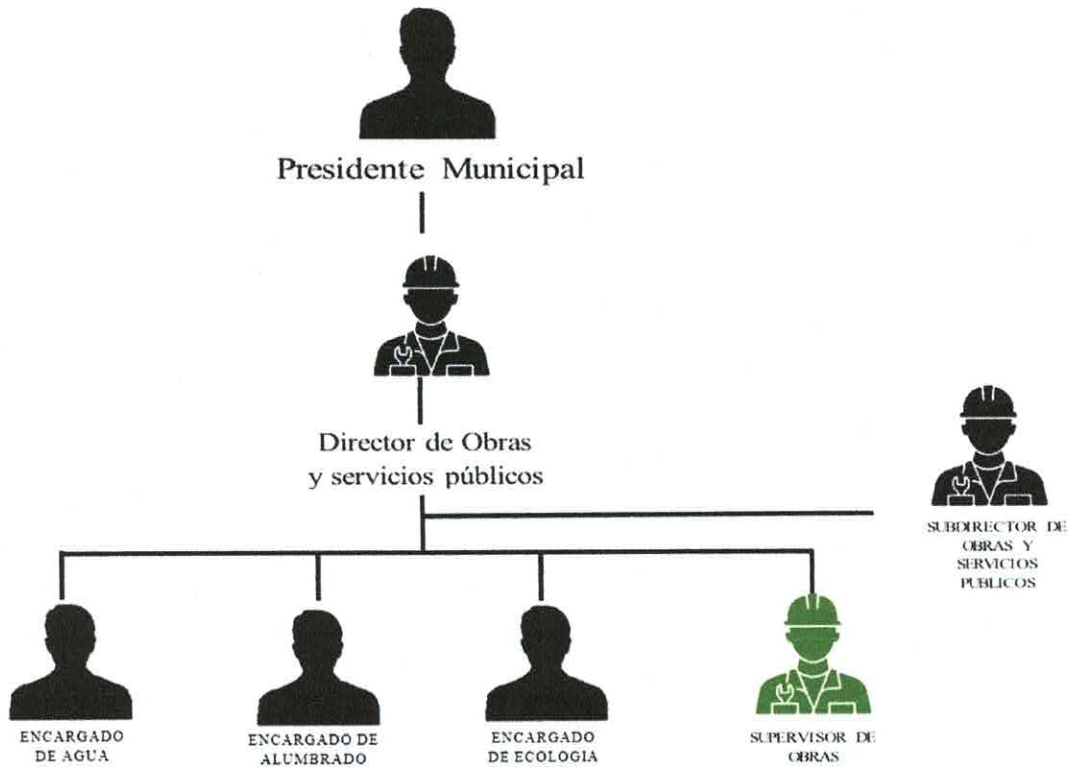


[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

2.2.2 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: SUPERVISOR DE OBRAS

PUESTO:	SUPERVISOR DE OBRAS
FORMACIÓN:	NIVEL MÍNIMO REQUERIDO EN LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA O CARRERA RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO.
EXPERIENCIA RECOMENDADA:	DE 2 AÑOS, CON CONOCIMIENTOS EN OBRAS PÚBLICA, DISEÑO Y CÁLCULO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, TOPOGRAFÍA, INFORMÁTICA, MANEJO DE AUTOCAD, CIVIL CAD, ANÁLISIS DE P.U., SUPERVISIÓN DE OBRA, TRABAJO EN EQUIPO, Y FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
REPORTAR A:	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
LE REPORTAN:	N/A
FUNCIONES:	<ol style="list-style-type: none"> I. REALIZAR LABORES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN REQUERIDOS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. II. DAR SEGUIMIENTO FÍSICO Y FINANCIERO A LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN EN EL MUNICIPIO, MANTENIENDO DEBIDAMENTE INFORMADA A TODAS LAS PARTES QUE ESTÉN INVOLUCRADAS. III. PROGRAMAR Y PLANIFICAR RECORRIDOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN, ARRANQUES DE OBRA Y/O PROPIEDADES QUE SE ENCUENTARAN EN EL MUNICIPIO IV. PLANIFICAR Y EJECUTAR SOLUCIONES PRONTAS ANTE LAS SOLICITUDES A PROBLEMATICAS EN MATERIA DE OBRA QUE PRESENTE LA CIUDADANÍA. V. ACUDIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, QUE CONVOQUEN LAS INSTANCIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, QUE ESTÉN ENFOCADOS A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES. VI. MANTENER ESTRECHA COMUNICACIÓN CON CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE FUERON FAVORECIDOS POR LAS LICITACIONES, Y EN CASO DE SER NECESARIO ASESORAR AL CONSTRUCTOR PARA QUE NO CAIGA EN FALTAS AL REGLAMENTO POR OMISIÓN O IGNORANCIA DEL MISMO. VII. SOLICITAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA DIRECCIÓN. VIII. APROBAR LAS MODIFICACIONES DE PROYECTOS POR RAZONES TÉCNICAS JUSTIFICADAS CUANDO ASÍ SE REQUIERA, EN EL TRANCURSO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. IX. DAR SEGUIMIENTO DE INICIO, PROCESO Y TÉRMINO DE LAS OBRAS. X. REVISAR PRESUPUESTOS TÉCNICOS EN CADA UNA DE LAS OBRAS. XI. CONTROLAR BITÁCORA DE OBRAS. XII. INTEGRAR EXPEDIENTES COMPLETOS DE TODAS LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN EN EL MUNICIPIO DE ACUERDO AL PROGRAMA O FONDO QUE SE INDIQUE. XIII. REVISAR QUE TODOS LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA SEAN CORRECTOS, ASÍ COMO SU DOCUMENTACIÓN. XIV. LLEVAR UN CONTROL INTERNO DE LAS OBRAS QUE SE FINALIZAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y REVISAR QUE TODOS LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA ESTÉN CORRECTOS, XV. CARGAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS A LA PLATAFORMA DE SIDET DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. XVI. CARGAR Y REPORTAR TRIMESTRALMENTE AL SISTEMA DEL TRANSPARENCIA, Y MENSUALMENTE LOS DATOS EN EL SISTEMA DE FORTALECIENDO GOBIERNOS REFERENTES AL PBR

ORGANIGRAMA ESPECIFICO



CAPITULO III GLOSARIO

- **ACCIÓN**

SE REFIERE A LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS QUE TIENEN POR OBJETO CONCEBIR, DISEÑAR Y REALIZAR UNA OBRA DETERMINADA.

- **BITÁCORA.**

ES UN INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DONDE SE REGISTRAN LOS ASUNTOS RELEVANTES QUE SE PRESENTEN Y/O QUE RESULTEN DIFERENTES A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS; ASÍ COMO DAR FE DEL CUMPLIMIENTO DE EVENTOS SIGNIFICATIVOS EN TIEMPO Y SITUACIONES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. SU USO ES OBLIGATORIO EN TODAS LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- **COMITÉ DE OBRAS.**

PERSONAS DESIGNADAS POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA Y ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD, PARA REVISAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES Y DICTAMINAR EN SU CASO EN RELACIÓN CON LAS OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE..

- **CONTRATISTA.**

PERSONA QUE SE COMPROMETE A LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE INTERÉS PÚBLICO O A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE IGUAL NATURALEZA, MEDIANTE UNA REMUNERACIÓN, A CARGO DEL ESTADO, MUNICIPIO O CORPORACIÓN PÚBLICA.

- **CONTRATO.**

CONVENIO EN VIRTUD DEL CUAL SE PRODUCE O SE TRANSFIERE UNA OBLIGACIÓN O UN DERECHO.

- **CONVENIOS.**

ACUERDO ENTRE DOS O MAS PERSONAS DESTINADO A CREAR, TRANSFERIR, MODIFICAR O EXTINGUIR UNA OBLIGACIÓN. EXISTE CONVENIO ADICIONAL, CONVENIO MODIFICATORIO Y CONVENIOS CON ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

- **DEPENDENCIAS.**

TIENEN ESE CARÁCTER LAS SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO O DE LA NACION.

- **DICTAMEN.**

OPINIÓN, CONSEJO O JUICIO QUE EN DETERMINADOS ASUNTOS DEBE OÍRSE POR LOS TRIBUNALES, CORPORACIONES, AUTORIDADES, ETC. DOCUMENTO QUE LA CONVOCANTE EMITE Y QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA DICTAR EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

- **ESTIMACIÓN.**

ES LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PERIODO PACTADO, APLICANDO A LOS CONCEPTOS DE TRABAJO REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS. EN LOS CONTRATOS APRECIO ALZADO, EL PORCENTAJE CORRESPONDE AL AVANCE EN EL PERIODO SEÑALADO DE LA PARTE DE OBRA ESTABLECIDO.

- **EXPEDIENTE.**

CONSTANCIA ESCRITA DE LAS ACTUACIONES O DILIGENCIAS PRACTICADAS EN UN NEGOCIO ADMINISTRATIVO POR LOS FUNCIONARIOS A QUIEN CORRESPONDE, O DE LAS ACTUACIONES O DILIGENCIAS PRACTICADAS EN LOS ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

- **LICITACIÓN.**

ES UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN Y POR LAS LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A TRAVÉS DEL CUAL LOS CONTRATOS DE ESTA NATURALEZA SE ADJUDICAN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

- **OBRA**

SE REFIERE AL CONJUNTO DE TRABAJOS Y/O ACCIONES PARA LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, DEMOLICIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, AGROPECUARIA, HIDRÁULICA Y AMBIENTAL

- **PRESUPUESTO.**

ESTIMACIÓN FINANCIERA ANTICIPADA, GENERALMENTE ANUAL, DE LOS EGRESOS E INGRESOS DE SECTOR PÚBLICO FEDERAL, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS METAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS. ASIMISMO, CONSTITUYE EL INSTRUMENTO OPERATIVO BÁSICO QUE EXPRESA LAS DECISIONES EN MATERIA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y DE PLANEACIÓN.

- **PROYECTOS.**

CONJUNTO DE OBRAS QUE INCLUYEN LAS ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS EN UN PROGRAMA O SUBPROGRAMA DE INVERSIÓN TENDIENTES A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE UNA ENTIDAD PRODUCTIVA PERTENECIENTE AL PATRIMONIO NACIONAL. PERMITE IDENTIFICAR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FÍSICA, NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE INMUEBLES Y LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, YA SEAN POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN.

- **PROYECTO ARQUITECTÓNICO.**

ES EL QUE DEFINE LA FORMA, ESTILO, DISTRIBUCIÓN Y EL DISEÑO FUNCIONAL DE UNA OBRA. SE EXPRESARÁ POR MEDIO DE PLANOS, MAQUETAS, PERSPECTIVAS, DIBUJOS ARTÍSTICOS, ENTRE OTROS.

- **PROYECTO DE INGENIERÍA.**

ES EL QUE COMPRENDE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y DESCRIPTIVAS, ESPECIFICACIONES GENERALES APLICABLES Y PARTICULARES QUE PERMITAN HACER LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA O DE CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD.

CAPITULO IV ANEXOS

4.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

PARA MAYOR INFORMACIÓN FAVOR DE DIRIGIRSE A:

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO METEPEC, HIDALGO C.P. 43400

TEL. (774) 74 55 100

PÁGINA WEB: <https://metepechidalgo.gob.mx>

CORREO ELECTRÓNICO: obraspublicas@metepechidalgo.gob.mx

QUEJAS Y DENUNCIAS: BUZONES UBICADOS EN INTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL
CONTRALORÍA MUNICIPAL

4.2 AUTORIZACIÓN

Datos de Control				
	Elaboró	Revisó	Autorizó	Versión
Nombre	ING. GIBRAN ANTONIO SANCHEZ GARCIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	L.C. NOEL MIGUEL HERNANDEZ VARGAS TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	C.JUAN ANTONIO FRANCO ORTIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	
Firma	 	 	 	2-1
Fecha	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	